PROCESO VERBAL DE PAGO POR CONSIGNACION
RADICADO No. 2022-00295-00 C-1

REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, tres (3) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Revisada la demanda verbal de pago por consignación, presentada por **GABINO HERNANDEZ ESTEBAN**, contra **FUNDACION DE LA MUJER COLOMBIA SAS**, encuentra este Despacho que, conforme a lo ordenado por auto de 13 de julio de 2022, la parte actora allega el 22 de julio de 2022 a las 4:01 p.m., memorial de subsanación al buzón del correo institucional, quedando evidenciado que es de forma extemporánea; lo anterior atendiendo que la inadmisión se notificó por estados el 14 de julio y el termino venció el 22 de julio de 2022 a las 4:00 p.m. En razón de expuesto, el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR LA PRESENTE DEMANDA, por lo anotado en la parte motiva

SEGUNDO: En firme este proveído, archívese las diligencias dejando las constancias de rigor en el Sistema de Consulta Jurídica Justicia XXI.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

WILSON FARFAN JOYA
JUEZ